



BIA

"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

**Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 239 -2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 24 de Setiembre del 2016**

VISTO:

El Memorandum N° 930-2016-GR.CAJ/DRA, de fecha 19 de setiembre del 2016. MAD N° 2479743.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, designando a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 7-2016-GR-CAJ/DRA, denominado: **"Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, mediante Oficio N° 395-2016-GR.CAJ-DRA/OAD, de fecha 19 de setiembre del 2016, la Directora de la Oficina de Administración, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca, se requiera la designación vía resolutive del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 7-2016-GR-CAJ/DRA, denominado: **"Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca"**, de conformidad con lo señalado en los Artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el tercer párrafo del Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe: *"... Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."*.

Que, en el Artículo 23° de la norma legal acotada, señala el procedimiento para la designación del Comité de Selección, el mismo que deberá ser designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, el comité deberá estar integrado por tres (3) miembros titulares y sus respectivos suplentes.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



"Año de la Consolidación de Mar de Grau"

Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 239-2016-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 24 de Setiembre del 2016

Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a los miembros integrantes del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 7-2016-GR-CAJ/DRA, denominado: "Contratación de Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico "Instalación de Servicios para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de Vicuñas en la Zona Alto Andina de las Provincias de Cajamarca, Celendín, Cutervo, San Marcos, San Miguel y San Pablo del Departamento de Cajamarca", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES.

- Eco. Iván Mena Alberca : Presidente
- Ing. Carlos Alejandro Oblitas Plasencia : Miembro
- M.V. Víctor Américo Chivo Alvitres : Miembro

SUPLENTE S

- Ing. Wilson Ocas Huamán : Presidente Suplente
- Bach. Axel Abner Ortiz Cabanillas : Miembro Suplente
- M.V. Yony Alberto Coronel Zavaleta : Miembro Suplente

Artículo Segundo.- Notificar a los integrantes del Comité nombrado en el Primer Artículo de la presente Resolución de acuerdo a Ley, a la Oficina de Administración; y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

MV. Edilberto Heredia Rojas
DIRECTOR

ESCHF/asm.